

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2026

(30 ENE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

El Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 02 del 04 de febrero de 2004, el Decreto No. 20241000000875 y el Acta de Posesión No. 37 del 26 de marzo de 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud y sometida al régimen jurídico previsto en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 1995 el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado, el cual fue derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 02 del 04 de febrero de 2004, conservando la entidad su naturaleza jurídica.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Decreto 2623 de 2009 creó el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano (SNSC) para coordinar políticas de atención al ciudadano en el orden nacional, estableciendo la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano para mejorar la eficiencia y calidad.

Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud regula el derecho fundamental a la salud y reconoce la participación de las personas en las decisiones del sistema de salud.

Ley 1757 de 2015 – Estatuto de la Participación Ciudadana regula la promoción, protección y garantía del derecho a la participación democrática y el control social.

Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud compila y reglamenta la normativa del sector salud, incluyendo disposiciones sobre participación social y control ciudadano.

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual promueve una gestión pública orientada a resultados, la integridad, la generación de valor público, la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Resolución 2063 de 2017 – Política de Participación Social en Salud (PPSS) adopta la Política de Participación Social en Salud y define lineamientos para el empoderamiento ciudadano en el sector salud.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

www.hospitalsan jose.gov.co

GERENCIA

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., como institución de alta complejidad y con vocación universitaria, reconoce la importancia de fortalecer un modelo de gobernanza integral que articule la ética pública, la sostenibilidad y la responsabilidad social institucional, en coherencia con el Sistema Único de Acreditación en Salud y los estándares evaluados por ICONTEC.

Que se hace necesario adoptar formalmente una Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que oriente de manera integral, transversal y sistemática la toma de decisiones, la planeación, la gestión institucional y el relacionamiento con las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Adopta LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en consecuencia *“El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. se compromete a promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana como un proceso activo, informado, incidente y corresponsable, facilitando el acceso oportuno a la información pública, el empoderamiento ciudadano, la creación de espacios de diálogo e incidencia y el ejercicio efectivo del control social, como insumos para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión y la humanización de la atención en salud”*.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVO DE LA POLÍTICA. -Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., promoviendo el acceso a la información pública, el control social, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad con la comunidad, como pilares para la transparencia, la humanización de la atención y la mejora continua de los servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. – LINEAMIENTOS. -La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se desarrollará, entre otros, bajo los siguientes lineamientos:

- Garantía del derecho a la participación y atención integral.
- Articulación con la Planeación y la Gestión Institucional
- Transparencia, Rendición de Cuentas y Control Social
- Enfoque Diferencial, Territorial y de Derechos Participación Social en Salud y Enfoque de Derechos
- Control social como herramienta de mejora institucional
- Fortalecimiento de Capacidades, TIC y Mejora Continua

ARTÍCULO CUARTO. – ALCANCE DE LA POLÍTICA. -Abarca todas las interacciones entre la institución (funcionarios, contratistas, personal médico) y los usuarios (pacientes, familias), garantizando un servicio digno, oportuno y de calidad en todos los procesos. Incluye la gestión de PQRSF, acceso a la información, y la humanización de los servicios de salud, aplicando a todas las áreas administrativas y asistenciales.

ARTÍCULO QUINTO. – IMPLEMENTACIÓN. – La implementación de esta política está a cargo de la coordinación del Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU, en acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y Subgerencia Administrativa. El seguimiento se realizará en el Comité de Gestión y Desempeño, se desarrollará de manera progresiva y sostenible, con enfoque de derechos, enfoque

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0064** - DE 2026.

diferencial y territorial, promoviendo la inclusión, la equidad y el respeto por la dignidad humana, en articulación con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la institución.

ARTÍCULO SEXTO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. -El seguimiento y evaluación de la política estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y el Comité de Gestión y Desempeño, a través de indicadores institucionales de impacto, integración y articulación con las partes interesadas, con el fin de promover la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión.

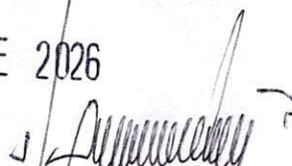
ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLICACIÓN. -La presente resolución y la política modificada y adoptada deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO. – VIGENCIA. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efecto las disposiciones, artículos o resoluciones contrarias o incompatibles con la presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Ayda Inés Trochez Morán – Jefe SIAU HUSJ.

Revisó: Luis Felipe Muñoz – Enf. G1 Oficina de Planeación – HUSJ.

Revisó y aprobó: Dra. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.

Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambagüé Meneses Jefe de Planeación HUSJ.

Revisó y aprobó: Dra. Martha Isabel Andrade Penagos – Subgerente Administrativa y Financiera HUSJ